

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 43-2024-MINEDU-GRP-DREP-DUGELEC/OAA-II.

AL : Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO ILAVE.
DE : CASIMIRO MAMANI MONROY.
ENCARGADO EN ACTAS Y ARCHIVOS IMAGEN
INSTITUCIONAL UGELEC
ASUNTO : REMITE INFORME
REFERENCIA : Acciones Administrativas
FECHA : ILAVE, 19 DE JULIO DEL 2024

=====

Tengo el agrado de dirigirme a su digna persona, con la finalidad de hacerle llegar un cordial saludo y al mismo tiempo remitir el informe sobre la notificación de los siguientes documentos OFICIO N° 0642-2024-ME/DREP-DUGELEC/D. y la CARTA N° 020-2024-ME/DREP-DUGELEC/D.

PRIMERO. – El día 17 de julio del presente año se me entrego el OFICIO N° 0642-2024-ME/DREP-DUGELEC/D. dirigido para el profesor ANASTACIO ALANIA PACOVILCA, director de la II.EE. SECUNDARIA CANGALLI del C.P. CANGALLI, y la CARTA N° 020-2024-ME/DREP-DUGELEC/D. dirigido al profesor WILSON RODY MAMANI HOLGUIN, docente de la mencionada institución.

SEGUNDO. – Cabe indicar que el mismo día 17 de julio del presente año, nos constituimos a la Institución Educativa Secundaria de Cangalli con la finalidad de notificar al señor director y al profesor Wilson Rody, de lo cual primero ingresamos a la dirección de la Institución a entregar el OFICIO N° 0642-2024-ME/DREP-DUGELEC/D. la cual nos decepcionó muy amablemente, tal como consta en el cargo de recepción y en las imágenes respectivas.



TERCERO.- posterior a ello nos constituimos al salón donde se encuentra a cargo el profesor Wilson Rody MAMANI HOLGUIN, donde mi persona lo quiso entregar la

"Gestión transparente con calidez humana a su servicio"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

notificación con la CARTA N° 020-2024-ME/DREP-DUGELEC/D, se negó rotundamente a recepcionar dicho documento, indicando que toda notificación de debe de hacer en su domicilio, mi persona lo trate de instar una y otra vez pero el profesor Wilson se sigue negando a recepcionar, posterior a ello se le envío a su watsapp personal donde el administrado ya lo recepcionó, tal como consta en las imágenes y capturas de pantalla.



CUARTO.- luego de estar en su institución, por la tarde a horas 17:00pm. nos constituimos a su domicilio cito en el Jr. La Union, donde estuvimos tocando la puerta

"Gestión transparente con calidez humana a su servicio"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

varias veces, tampoco se encontraba, de lo cual tuvimos que ingresarlo el mencionado documento por debajo de su puerta (su tienda) acompañado con su respectiva notificación, tal como consta en las imágenes adjuntadas a la presente.



QUINTO.- de la misma manera se tuvo constituir a la IIEE. N° 70319- Mañazo de esta ciudad, para dar a conocer y entregar el presente documento, de lo cual nos recepcionó muy amablemente todo normal, para lo cual se adjunta imágenes a la presente, a si mismo también se adjunta las notificaciones como evidencia.

"Gestión transparente con calidez humana a su servicio"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

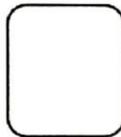
LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA EL COLLAO ILAVE, A TRAVES DE LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL.

HACE CONSTAR:

QUE, EL (LA) Sr. Wilson Rody, MAMANI HOLGUIN .

HA SIDO NOTIFICADO CON LA CARTA N° 020-2024-ME/DREP-DUGELEC/D.

Reciba un cordial saludo, a través del presente tenemos el placer de comunicarle y/o notificarle la CARTA N° 020-2024-ME/DREP-DUGELEC/D.



FIRMA DEL NOTIFICADO

N/A.....

DNI.



FIRMA DEL NOTIFICADOR

N/A. Casimiro MAMANI M.

DNI. 42541445

LUGAR Y FECHA DE LA NOTIFICACIÓN:

OBSERVACIONES: El profesor Wilson Rody Mamani Holguin, no quiso recibir la presente notificación en su domicilio, siendo las 12:14 pm. del día 17 de Julio del 2024, de la Institución Educativa Secundaria CANBACCI del C.P. CANBACCI.

Casimiro Mamani M. Rody

"Gestión transparente con calidez humana a su servicio"



https://www.ugelelcollao.edu.pe



Jr. Sucre N° 215 - Ilave

Escaneado con CamScanner

"Gestión transparente con calidez humana a su servicio"



https://www.ugelelcollao.edu.pe



Jr. Sucre N° 215 - Ilave



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA EL COLLAO ILAVE, A TRAVÉS DE LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL.

HACE CONSTAR:

QUE, EL (LA) Sr. Wilson Rody, MAMANI HOLGUIN .

HA SIDO NOTIFICADO CON LA CARTA N° 020-2024-ME/DREP-DUGELEC/D.

Reciba un cordial saludo, a través del presente tenemos el placer de comunicarle y/o notificarle la CARTA N° 020-2024-ME/DREP-DUGELEC/D.



FIRMA DEL NOTIFICADO

N/A.....
DNI.



FIRMA DEL NOTIFICADOR

N/A. Casimiro MAMANI M.
DNI. 42541445

LUGAR Y FECHA DE LA NOTIFICACIÓN:

OBSERVACIONES:

Se deja Constancia, puesto que no se ubicó en su domicilio Suando las 17:05 pm. del día 17 de julio del 2024.

Casimiro Mamani M.

"Gestión transparente con calidez humana a su servicio"



<https://www.ugelelcollao.edu.pe>



Jr. Sucre N° 215 - Ilave

Escaneado con CamScanner





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



GOBIERNO REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 1.1 -

Ilave, 16 de julio del 2024

OFICIO N° 0642- 2024-ME/DREP-DUGELEG/D.

SEÑOR : Prof. ANASTASIO ALANIA PACOVILCA DIRECTOR DE LA IES CANGALLI PRESENTE. -



ASUNTO : REMITO COPIA DE LA CARTA DE NOTIFICACIÓN

REFERENCIA : OFICIO No 3120-2024-GR. PUNO/GROS/DREP/DAJ.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con la finalidad de remitir una copia simple de la CARTA signado con el No 019-2024 de fecha 16 de julio del 2024; por consiguiente, se cumplió con emplazar válidamente al administrado WILSON RODDY MAMANI HOLGUIN, de su contenido se esgrime que se declara IMPROCEDENTE el referido recurso de RECONSIDERACIÓN interpuesto en su oportunidad por el servidor WILSON RODDY MAMANI HOLGUÍN, en vista que el referido administrado es SERVIDOR ADMINISTRATIVO NOMBRADO, la misma que está comprendido en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo No 276 que, solamente tenía derecho a la LICENCIA SIN GOCE DE HABER por el lapso de 90 días (03 MESES); en consecuencia, el referido servidor por imperio de la ley y a mérito del documento de la referencia prelado en su oportunidad por parte del titular de la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PUNO debe de retornar a su Institución Educativa Primaria No 70319 de MAÑAZO de origen bajo apercibimiento de declarársele el respectivo ABANDONO DE CARGO. Por lo que su autoridad debe de proceder conforme a sus atribuciones bajo responsabilidad y que en su oportunidad la comisión de contratos de docentes de la entidad educativa deberá de proceder a asignar a otro docente de acuerdo a la norma técnica.

ANEXOS.- Acompañamos:

- 1.- Copia simple de la carta de notificación debidamente diligenciada.
2.- Copia simple del Oficio No 3120-2024-GR-PUNO/GROS/DREP/DAJ

Sin otro particular es propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

[Signature] Dra. Norka B. Ccori Toro DIRECTORA UGEL EL COLLAO - ILAVE

NBCT/DUGELEG
SSACH/SECDIR
CC. ARCH.

"Gestión transparente con calidez humana a su servicio"



https://www.ugelelcollao.edu.pe



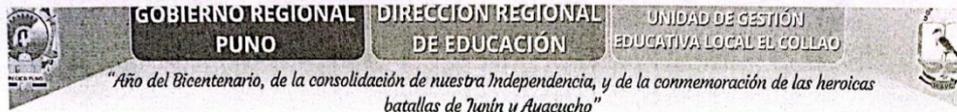
Jr. Sucre N° 215 - Ilave

Escaneado con CamScanner





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín u Ayacucho"



CARTA N° 020 - 2024-ME/DREP-DUGELEC/O.

Ilave, 16 de julio 2024

SEÑOR:

Prof. WILSON RODY MAMANI HOLGUIN.

PRESENTE. -

REFERENCIA : SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE LICENCIA SIN GOCE DE HABER

De mi mayor consideración:

Conforme se tiene de su solicitud de ampliación de Licencia sin Goce de Haber, y teniendo en cuenta que su persona ha solicitado licencia sin goce de haber por UN MES conforme a su solicitud de fecha 06 de febrero del 2024, posteriormente solicitó su AMPLIACIÓN POR DOS MESES conforme se tiene de la solicitud de fecha 22 de marzo del 2024, la misma que computados SE HAN ACUMULADOS LA LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR TRES MESES.

Ante ello, su persona ha solicitado LICENCIA SIN GOCE DE HABER A PARTIR DEL 31 DE MAYO, por ello es que su Expediente fue elevado en consulta ante el superior jerárquico la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN, de donde se remite por ante mi Despacho El Oficio N° 3120-2024-GR-PUNO/GRDS/DREP/DAJ de fecha 15 de julio del 2024 que a la letra dice: "Si bien el inciso b) del artículo 110 de la norma reglamentaria aludida, prevía dos situaciones o supuestos en que el trabajador podía ejercer el derecho a solicitar licencia sin goce de remuneraciones: 1.- Por motivos particulares y 2.- Por capacitación no oficializada; éste último fue derogado por la Única Disposición Complementaria derogatoria del Decreto Supremo No 009-2010-PCM, publicado el 17 DE ENERO DEL 2010. Por lo que, en adelante, el único motivo por el que un trabajador del régimen 276 puede solicitar licencia sin goce de haber, es por motivos particulares hasta por el máximo de 90 días dentro del periodo de 12 meses de conformidad a lo previsto por el artículo 115º del Decreto Supremo No 005-90-PCM. No existe ley ni norma reglamentaria que faculte su ampliación o prórroga".

Asimismo, teniendo en cuenta lo expuesto por el superior jerárquico, Ud., debió REINCORPORARSE en su oportunidad a su centro educativo de origen a fin de seguir laborando, ya que está comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 en la cual tiene estabilidad laboral como SERVIDOR ADMINISTRATIVO NOMBRADO, de no hacerlo dentro de los plazos de ley se le declarará el respectivo ABANDONO DE CARGO. Así como también estar a la espera del pronunciamiento de la Autoridad hasta que le sea notificada el acto administrativo denegando o aceptado su petición, la misma que se ha procedido a la presente respuesta de conformidad al inciso 147.4 del Art. 147 del TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General". Finalmente, se le recomienda a Ud., que sus actos y otros deben enmarcarse en PRINCIPIOS y DEBERES establecidos en la LEY N° 27815 LEY DEL CODIGO DE ETICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, caso contrario estaría incurriendo en vulneración del ESTADO DEL DERECHO, pasible a un eventual proceso administrativo.

Por lo que esta Dirección, cumple con notificar con las respectivas formalidades y dentro de los plazos de ley, a fin que tome conocimiento con el respectivo acto administrativo.

Atentamente,



Handwritten signature of Dr. Norka B. Coori Toro

Dr. Norka B. Coori Toro
DIRECTORA
UGEL EL COLLAO - ILAVE



NBCT/DUGELEC
SSACH/SECDIR
CC. ARCH.

"Gestión transparente con calidez humana a su servicio"



<https://www.ugelcollao.edu.pe>



Jr. Sucre N° 215 - Ilave

Escaneado con CamScanner

Es todo en cuanto puedo informar en honor a la verdad.

Atentamente,

Handwritten signature of Casimiro Mamani Monroy

Casimiro MAMANI MONROY
DNI N° 42541445
(e) actas y archivos
Imagen institucional

"Gestión transparente con calidez humana a su servicio"



<https://www.ugelcollao.edu.pe>



Jr. Sucre N° 215 - Ilave